

atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Constituir lista de espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de mayo de 2007, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Auxiliar, Especialidad Auxiliar de Informática.

La referida lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo. I. La ordenación de la referida lista de espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la prueba selectiva.
 - 2.º En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "P", como así se establece en la Base Octava de la convocatoria.
 2. La lista de espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.
- Tercero. La lista de espera que se constituye mediante la presente Orden sustituye a la lista de espera resultante de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de noviembre de 2002 (D.O.E. n.º 139, de 30 de noviembre).

Cuarto. Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de septiembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ORDEN de 20 de septiembre de 2007 por la que se convoca proceso de selección para la contratación en prácticas de Titulados Universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 291/2007, de 31 de agosto, se establecen las condiciones básicas para la contratación de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo como objeto llevar a efecto un programa extraordinario de contratación en prácticas de los mismos.

En el mencionado Decreto se establece que la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura deberá convocar un proceso selectivo con el objeto de proveer un total de 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente, según la distribución por centros y titulaciones universitarias que figuran en Anexo I a esta Orden, mediante la contratación de los titulados de la Universidad de Extremadura, que hayan obtenido en el curso académico 2006/2007 alguno de los cinco mejores expedientes académicos, en su respectiva titulación y centro universitario.

De igual forma, el Decreto contiene los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes para poder ser seleccionados y las condiciones específicas de la contratación.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda dispone convocar un proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. El proceso de selección tiene por objeto proveer 182 puestos de naturaleza laboral y no permanente en las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, mediante contratación de titulados de la Universidad de Extremadura, que hayan obtenido en el curso académico 2006/2007, alguno de los cinco mejores expedientes académicos en su respectiva titulación y centro universitario.

En el Anexo I figura la distribución de las referidas plazas, por centro universitario y titulación académica.

2. La Comisión de Valoración no podrá declarar que han superado el proceso de selección un número de aspirantes superior al de los puestos ofertados por cada centro y titulación. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3. La elección de cada puesto, en función de la Consejería a que está adscrito, se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden en que figuren en la relación definitiva de seleccionados.

4. Se constituirá una lista de espera para cubrir las bajas que por cualquier concepto se produzcan, con aquellos aspirantes que, aún disponiendo de uno de los cinco mejores expedientes, no hayan resultado seleccionados.

5. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos y las relaciones de seleccionados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separa-

dos de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, debiendo acreditar junto a su solicitud estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en el Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, tal como establece el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, de un título universitario expedido por la Universidad de Extremadura, correspondiente al curso académico 2006/2007.

f) Disponer de uno de los cinco mejores expedientes de alguna de las titulaciones impartidas por los centros universitarios de Extremadura durante el curso académico 2006/2007, que figuran relacionadas en el Anexo I.

g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato en prácticas.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse del modo que se indica en la Base Octava.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en este proceso formularán su solicitud especificando la titulación universitaria por la que concurren, en instancia cuyo modelo figura en Anexo II, mediante fotocopia del mismo. La solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Director

General de La Función Pública en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Al objeto de que quede acreditado el cumplimiento del requisito que figura en el apartado f) de la Base Segunda, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación recabará de la Universidad de Extremadura una relación certificada por cada una de las titulaciones universitarias que se expresan en el Anexo I, en la que se incluyan por orden de prelación las personas que han obtenido alguno de los cinco mejores expedientes en el curso académico 2006/2007.

3. La presentación de instancias podrá hacerse en los Registros Generales y Auxiliares de las Consejerías, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa y de las Oficinas de Respuesta Personalizada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales, podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

Quinta. Comisión de Valoración.

Para realizar los trabajos de baremación y efectuar la correspondiente propuesta de selección de los candidatos en cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas, hasta el número de plazas ofertadas en cada una de ellas, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

— El Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

— El Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la UEx o persona en quien delegue.

— El Director de Relaciones con Empresas y Empleo de la UEx o persona en quien delegue.

— Un representante de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, que actuará como Secretario de la Comisión.

Podrán, a iniciativa de cada central sindical, estar presentes en la Comisión de Valoración durante la totalidad del proceso de selección, en calidad de observadores, un representante de cada una de las centrales sindicales firmantes del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituya, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la mencionada norma, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.

Corresponderá a la Comisión de Valoración resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A la Comisión de Valoración le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para órganos colegiados.

La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de Selección.

Por cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas que figuran en Anexo I se procederá a la selección de los aspirantes que cumpliendo todos los requisitos, hayan acreditado que finalizaron los estudios correspondientes en el curso académico 2006/2007 y que disponen de uno de los cinco mejores expedientes académicos de ese centro y titulación en el referido curso académico.

La selección y ordenación se efectuará atendiendo al orden que haga cada aspirante presentado conforme a lo establecido en la base tercera, hasta llegar al número total de plazas ofertadas en cada titulación universitaria. En caso de empate, la selección y ordenación referidas se resolverá por sorteo.

Séptima. Relación de Seleccionados.

Finalizadas por la Comisión de Valoración las tareas de selección de aspirantes en cada una de los centros universitarios y titulaciones académicas en las que se ofertan plazas, conforme al procedimiento establecido en la Base anterior, aquella hará pública en todas las Consejerías, en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, la relación provisional de seleccionados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días naturales para formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta a la Consejería de Administración Pública y Hacienda quien dictará resolución conteniendo la relación definitiva de seleccionados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente, la Comisión de Valoración remitirá a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones celebradas.

Octava. Presentación de documentos.

Los requisitos exigidos en la presente convocatoria, excepto el establecido en la Base Segunda, apartado f), se acreditarán por los aspirantes que resulten seleccionados en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, debiendo presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, y/o en el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, según el modelo que figura como Anexo III a esta Orden.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar

una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Novena. Elección de plazas.

En la misma resolución donde figure la relación ordenada de aspirantes que han superado el proceso de selección, y que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Base Séptima, se convocará a los seleccionados para que concurran al acto público de elección de plazas donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada centro universitario y titulación académica atendiendo al orden en que aquéllos figuren en la referida resolución.

También en la resolución a que se refiere el párrafo precedente, se hará pública la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de los centros y titulaciones académicas, la Consejería de adscripción y la localidad en que se ubica, a efectos de que los aspirantes seleccionados elijan las mismas en acto público atendiendo al orden en que figuran en la relación definitiva de seleccionados.

Décima. Formalización de los contratos.

La contratación tendrán una duración de un año y se utilizará la modalidad de contrato en prácticas, conforme a lo establecido en el art. 11.1 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el

Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se regulan los contratos en prácticas, formalizándose con las respectivas Consejerías los contratos de trabajo como personal laboral temporal, por escrito, en modelo oficial y debidamente comunicado al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Los aspirantes seleccionados se incorporaran al puesto adjudicado el 1 de enero de 2008, debiendo finalizar la relación laboral el 31 de diciembre de 2008. En el caso de aquellos que sean seleccionados a través de la lista de espera, su contratación finalizará, en todo caso, el 31 de diciembre de 2008.

La contratación se realizará a tiempo completo y su retribución consistirá en una cuantía equivalente al 80 por ciento de los conceptos retributivos que para los Grupos Profesionales I y II, según corresponda, figuran en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

No obstante, la contratación se podrá realizar a tiempo parcial, con jornada del 50 por ciento, cuando voluntariamente lo ponga de manifiesto el interesado ante la Consejería de adscripción.

Undécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o, bien, interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 20 de septiembre de 2007.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

Centros, titulaciones, puestos de trabajo

Centro	Núm	Titulación
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	1	Ldo. Documentación
	2	Ldo. Documentación
	3	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación
	4	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación
	5	Ldo. Comunicación Audiovisual
	6	Ldo. Comunicación Audiovisual
Facultad de Ciencias	7	Ldo. Biología
	8	Ldo. Biología
	9	Ldo. Física
	10	Ldo. Física
	11	Ldo. Matemáticas
	12	Ldo. Matemáticas
	13	Ldo. Química
	14	Ldo. Química
	15	Ingeniero Químico
	16	Ingeniero Químico
	17	Ldo. Ciencias Ambientales
	18	Ldo. Ciencias Ambientales
	19	Ldo. Enología
	20	Ldo. Enología
Facultad de Ciencias del Deporte	21	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas
	22	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas
Facultad de Ciencias del Deporte	23	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
	24	Ldo. Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	25	Ldo. Economía
	26	Ldo. Economía
	27	Ldo. Administración y Dirección de Empresas
	28	Ldo. Administración y Dirección de Empresas
	29	Dpdo. Ciencias Empresariales
	30	Dpdo. Ciencias Empresariales
	31	Dpdo. Relaciones Laborales
	32	Dpdo. Relaciones Laborales
	33	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado
	34	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado
Facultad de Derecho	35	Ldo. Derecho
	36	Ldo. Derecho
	37	Dpdo. Gestión y Administración Pública
	38	Dpdo. Gestión y Administración Pública
Facultad de Educación	39	Ldo. Psicopedagogía
	40	Ldo. Psicopedagogía
	41	Maestro en Educación Especial
	42	Maestro en Educación Especial
	43	Maestro en Educación Física
	44	Maestro en Educación Física
	45	Maestro en Educación Infantil

Facultad de Educación	46 47 48 49 50 51 52	Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Primaria Maestro en Educación Primaria Maestro en Lenguas Extranjeras Maestro en Lenguas Extranjeras Maestro en Audición y Lenguaje Maestro en Audición y Lenguaje
Facultad de Filosofía y Letras	53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72	Ldo. Filología Clásica Ldo. Filología Clásica Ldo. Filología Francesa Ldo. Filología Francesa Ldo. Filología Hispánica Ldo. Filología Hispánica Ldo. Filología Inglesa Ldo. Filología Inglesa Ldo. Geografía Ldo. Geografía Ldo. Historia Ldo. Historia Ldo. Historia del Arte Ldo. Historia del Arte Ldo. Humanidades Ldo. Humanidades Ldo. Filología Portuguesa Ldo. Filología Portuguesa Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada Ldo. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Facultad de Medicina	73 74 75 76 77 78	Ldo. Medicina Ldo. Medicina Dpdo. Fisioterapia Dpdo. Fisioterapia Dpdo. Enfermería Dpdo. Enfermería
Facultad de Veterinaria	79 80 81 82	Ldo. Veterinaria Ldo. Veterinaria Ldo. Bioquímica Ldo. Bioquímica
Escuela de Ingenierías Agrarias	83 84 85 86 87 88 89 90 91 92	Ing. Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ing. Técnico en Explotaciones Agropecuarias Ing. Técnico en Hortofruticultura y Jardinería Ing. Técnico en Hortofruticultura y Jardinería Ingeniero Agrónomo Ingeniero Agrónomo Ing. Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias Ing. Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos

Escuela de Ingenierías Industriales	93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106	Ingeniero Industrial Ingeniero Industrial Ing. Técnico Industrial en Electricidad Ing. Técnico. Industrial en Electricidad Ing. Técnico Industrial en Electrónica Ing. Técnico Industrial en Electrónica Ing. Técnico Industrial en Mecánica Ing. Técnico Industrial en Mecánica Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero en Organización Industrial Ingeniero en Electrónica Ingeniero en Electrónica Ingeniero en Materiales Ingeniero en Materiales
Escuela Politécnica	107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126	Ingeniería Informática Ingeniería Informática Ing. Técnica en Informática de Gestión Ing. Técnica en Informática de Gestión Ing. Técnica en Informática de Sistemas Ing. Técnica en Informática de Sistemas Arquitectura Técnica Arquitectura Técnica Dpdo. en Estadística Dpdo. en Estadística Ing. Técnica de O.P. Construcciones Civiles Ing. Técnica de O.P. Construcciones Civiles Ing. Técnica de O.P. Hidrología Ing. Técnica de O.P. Hidrología Ing. Técnica en O.P. Transportes y Servicios Urbanos Ing. Técnica en O.P. Transportes y Servicios Urbanos Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido Ing. Téc.Telecomunicac: Imagen y Sonido Ing. Geodesia y Cartografía Ing. Geodesia y Cartografía
Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	127 128 129 130	Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Terapia Ocupacional Dpdo. en Terapia Ocupacional
Facultad de Estudios Empresariales y Turísticos	131 132 133 134 135 136	Dpdo. en Ciencias Empresariales Dpdo. en Ciencias Empresariales Dpdo. en Turismo Dpdo. en Turismo Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras Ldo. Ciencias Actuariales y Financieras
Facultad de Formación del Profesorado	137 138 139 140 141 142	Dpdo. en Educación Social Dpdo. en Educación Social Maestro en Educación Física Maestro en Educación Física Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Infantil

Facultad de Formación del Profesorado	143 144 145 146 147 148 149 150	Maestro en Educación Musical Maestro en Educación Musical Maestro en Educación Primaria Maestro en Educación Primaria Maestro en Lenguas Extranjeras Maestro en Lenguas Extranjeras Ldo. Antropología Social y Cultural Ldo. Antropología Social y Cultural
Centro Universitario de Plasencia	151 152 153 154 155 156 157 158	Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Ciencias Empresariales Dpdo. en Ciencias Empresariales Dpdo. en Podología Dpdo. en Podología Ing. Técnico Forestal. Explotaciones Forestales Ing. Técnico Forestal. Explotaciones Forestales
Centro Universitario de Mérida	159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170	Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Enfermería Ing. Técnico en Informática Gestión Ing. Técnico en Informática Gestión Ing. Técnico Informática de Sistemas Ing. Técnico Informática de Sistemas Ing. Técnico en Topografía Ing. Técnico en Topografía Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática Ing. Técnico en Telecomunicación. Telemática Ing. Técnico en Diseño Industrial Ing. Técnico en Diseño Industrial
Centro Adscrito Cultural Santa Ana de Almendralejo	171 172 173 174 175 176 177 178 179 180	Maestro en Educación Primaria Maestro en Educación Primaria Maestro en Educación Infantil Maestro en Educación Infantil Maestro en Lenguas Extranjeras Maestro en Lenguas Extranjeras Dpdo. Trabajo Social Dpdo. Trabajo Social Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias Ing. Técnico Industrias Agrarias y Alimentarias
Centro Adscrito de la Escuela de Enfermería de la Seg. Social	181 182	Dpdo. en Enfermería Dpdo. en Enfermería

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

1.- CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.			CONTRATACIÓN EN PRACTICAS DE TITULADOS UNIVERSITARIOS
Día	Mes	Año	

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN UNIVERSITARIA

Título	Centro Universitario
--------	----------------------

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Octava de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de la formalización del contrato en prácticas en la Categoría de _____, Especialidad de _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)